



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LUZ DARY ARIAS ZAPATA
DEMANDADA	GLORIA HELENA RUIZ DIAZ
REFERENCIA	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
RADICADO	63-594 -40- 89- 002- 2018-00058-00

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez fenecido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente trámite y vinculados todas las personas con interés y que puedan resultar afectadas con la decisión que corresponda; procede el Despacho convocar a las partes para que asistan de forma virtual a la Audiencia en que se llevarán a cabo las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 *ibídem*, incluyendo el interrogatorio de parte; fiándose como fecha para tal celebración el día **miércoles (13) de octubre de 2021 a partir de las 2:30 P.M.**

Se decretan como pruebas las documentales aportadas con la demanda y su contestación.

Igualmente como prueba testimonial de la parte demandante, la declaración de los señores RODRIGO VALLEJO ARIAS, LUIS ALFONSO BARBOSA y MARÍA CECILIA VELASCO VÁSQUEZ.

De la misma forma se decretan como testimonios de la parte demandada, la declaración de los señores MARÍA DEL CARMEN RINCÓN HERNÁNDEZ, LUIS DELIO PARRA CARMONA, y JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ SEGURA. La limitación de los testimonios se hace dado que considera el Despacho que con los decretados es suficiente para dar claridad sobre los hechos expuestos en la contestación de la demanda.

Sobre la procedencia de la Inspección Judicial solicitada se decidirá en la respectiva audiencia.

Las partes deben realizar todas las gestiones necesarias para la concurrencia de sus testigos a la mencionada audiencia de forma virtual, para lo cual el Despacho utilizara los medios tecnológicos para dicho fin.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)¹.

NOTIFIQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**

¹ Numeral 4 del Artículo 372 de